

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023

1. Justificación

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, es el instrumento administrativo que refleja la planeación, programación y ejecución del gasto Estatal y Federal autorizado de cada ejercicio, mediante el establecimiento calendarizado de los procesos adquisitivos mediante las modalidades de Contrato Pedido, Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, a fin de adquirir oportunamente los bienes y contratar los servicios requeridos por las unidades administrativas interesadas para satisfacer las necesidades operacionales de esta casa de estudios. En este sentido, el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2023 se fundamenta en las disposiciones presupuestarias y administrativas que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del 2023, en los cuales se aprobaron los montos de actuación.

En el Programa Anual se precisan los fines, propósitos, componentes y actividades del Programa Anual de Actividades 2023, en coordinación con cada una de las áreas administrativas, con el objeto de lograr la definición y precisión en la aplicación de los recursos materiales y financieros, asegurando el cumplimiento de todas y cada una de las actividades a realizar en el ejercicio fiscal y la atención oportuna a las necesidades del Tecnológico, en estricta observancia de la normatividad en la materia y disciplina presupuestal. El ejercicio de los recursos presupuestarios vincula los propósitos y componentes de trabajo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (partidas, conceptos específicos y costos) de tal forma que se pueda obtener una medición práctica que permita comprobar el efecto que tienen en cada capítulo y partida y en cada área.

2. Objetivos

- Contar con un documento validado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en donde se desglosen los bienes y servicios estrictamente necesarios para la realización de las funciones, acciones y ejecución de los Programas con los que cuenta el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.
- Dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.
- Elaborar la planeación del gasto público correspondiente al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, que permita alcanzar las metas de los proyectos comprometidos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

- Atender oportunamente los requerimientos y necesidades operativas de las unidades administrativas del Tecnológico.

3. Normatividad

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.

Artículo 12.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y de egresos de la Universidad, así como sus modificaciones, sujetándose a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público, y en su caso, las asignaciones de gasto y financiamiento autorizados;

VII. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y de egresos de la Universidad.

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

CAPÍTULO III

De las atribuciones genéricas de las y los titulares de las direcciones, subdirecciones, jefaturas de división y de departamento.

ARTÍCULO 13.- Corresponde a las y los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de División y de Departamento, el ejercicio de las atribuciones genéricas siguientes:

I. Planear, programar, organizar y dirigir el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo.

II. Formular los planes, programas, dictámenes, opiniones e informe que les sean solicitados por su superiora o superior inmediato.

NORMATIVIDAD FEDERAL

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Único

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

- I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;
- II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;
- III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;
- IV. Las unidades responsables de su instrumentación;
- V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;
- VI. La existencia en cantidad suficiente de los bienes; los plazos estimados de suministro; los avances tecnológicos incorporados en los bienes, y en su caso los planos, proyectos y especificaciones;
- VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas internacionales;
- VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y
- IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Artículo 21. Las dependencias y entidades pondrán a disposición del público en general, a través de CompraNet y de su página en Internet, a más tardar el 31 de enero de cada año, su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, con excepción de aquella información que, de conformidad con las disposiciones aplicables, sea de naturaleza reservada o confidencial, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contenidas en el citado programa podrán ser adicionadas, modificadas, suspendidas o canceladas, sin responsabilidad alguna para la dependencia o entidad de que se trate, debiendo informar de ello a la Secretaría de la Función Pública y actualizar en forma mensual el programa en CompraNet.

NORMATIVIDAD ESTATAL

REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

TÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN

Artículo 9.- Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberán contener, en lo conducente, lo siguiente:

- I. Justificación;
- II. Organigrama y plantilla de personal aprobados, únicamente cuando se considere el arrendamiento de inmuebles;
- III. Previsiones presupuestales;
- IV. Origen de los recursos, de gasto corriente, inversión o concurrente;

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

- V. Datos generales del inmueble y costo de la renta;
- VI. Los bienes o servicios estrictamente necesarios para la realización de sus funciones, acciones y ejecución de sus programas; y
- VII. Lo demás que determine la Secretaría.

Artículo 10.- En los procedimientos de adquisición que realicen la Secretaría, las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberá exigirse que los bienes o los servicios cumplan, en lo conducente, con las normas mexicanas, normas oficiales mexicanas, normas técnicas, y a falta de éstas, las normas internacionales o, en su caso, las especificaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría establecer y operar el COMPRAMEX, el cual será público y contendrá la información relativa a los programas anuales de adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios.

Artículo 12.- Las dependencias, organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios registrarán la información relativa a los Programas Anuales de Adquisiciones a través del COMPRAMEX, con el propósito de sustentar los procesos de planeación, programación y sistematización de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal correspondiente, o bien, previo al requerimiento de contrataciones cuya vigencia inicie en el mes de ene ro.

Artículo 13.- Los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios serán responsables de la ejecución de sus programas anuales de adquisiciones; las dependencias lo serán de verificar la ejecución de sus programas a través de la Secretaría.

4. Origen de los Recursos

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ha sido formulado de conformidad con el Presupuesto de Egresos Federal y Estatal respectivamente, teniendo un monto autorizado de **\$121, 452,475** (ciento veintiún millones, cuatrocientos cincuenta y dos mil, cuatrocientos setenta y cinco 00/100 m.n.); este monto lo integran los siguientes capítulos del gasto:

| Capítulo del gasto | Concepto | Monto del presupuesto | % del presupuesto asignado |
|--------------------|--|-----------------------|----------------------------|
| 1000 | Servicios personales | \$82,581,705 | 68.00% |
| 2000 | Materiales y suministros | \$19,674,737 | 16.20% |
| 3000 | Servicios generales | \$18,709,132 | 15.40% |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$486,901 | 0.40% |

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

| Capítulo del gasto | Concepto | Monto del presupuesto | % del presupuesto asignado |
|--------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$0 | 0% |
| Totales | | \$121,452,475 | 100% |

Para la conformación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se ha considerado lo siguiente:

1. Los procesos adquisitivos que permitan satisfacer de manera oportuna las necesidades de la comunidad Tecnológica.
2. Los recursos materiales y de servicios con los que cuenta el Tecnológico.
3. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios para la realización de las actividades académicas y administrativas.
4. Las políticas y normas administrativas establecidas por la Secretaría de Finanzas; dictadas a efecto de promover y cumplir con acciones concretas para el ejercicio pleno en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
5. La normatividad en la materia.

Las fuentes de financiamiento para el ejercicio 2023, que suministrarán los recursos monetarios necesarios en el seguimiento y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios son: **Recursos Estatales, Ingresos propios y Recursos federales.**

De dichas fuentes de financiamiento se asignó recurso presupuestal y contable, de la siguiente forma:

| Capítulo del gasto | Concepto | Recurso Federal | Recurso Estatal | Ingresos Propios | Totales por Capítulo |
|--------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| 2000 | Materiales y suministros | \$6,956,300 | \$3,124,887 | \$9,593,550 | \$19,674,737 |
| 3000 | Servicios generales | \$4,702,147 | \$7,215,922 | \$6,791,063 | \$18,709,132 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$357,883 | \$129,018 | \$0 | \$486,901 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$0 | \$0 | \$0 | \$0 |
| Totales | | \$12,016,330 | \$10,469,827 | \$16,384,613 | \$38,870,770 |

Nota: Se adjunta al presente ANEXO 1, Programa Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, en donde se muestra la distribución del gasto por capítulo y partida.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

5. Montos Máximos según el Presupuesto de Egresos de la Federación

De conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial el 28 de noviembre del 2022, en su Anexo 9, se presenta a continuación los Montos Máximos de Adjudicación mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado:

| Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios | | | |
|---|-----------|---|---|
| Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios | | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas |
| Mayor de | Hasta | Dependencias y Entidades | Dependencias y Entidades |
| | 15,000 | 270 | 1,980 |
| 15,000 | 30,000 | 285 | 2,200 |
| 30,000 | 50,000 | 305 | 2,420 |
| 50,000 | 100,000 | 325 | 2,710 |
| 100,000 | 150,000 | 390 | 3,450 |
| 150,000 | 250,000 | 450 | 4,190 |
| 250,000 | 350,000 | 485 | 4,760 |
| 350,000 | 450,000 | 510 | 5,250 |
| 450,000 | 600,000 | 530 | 5,730 |
| 600,000 | 750,000 | 565 | 6,460 |
| 750,000 | 1,000,000 | 600 | 7,180 |
| 1,000,000 | 1,250,000 | 656 | 8,400 |
| 1,250,000 | 1,500,000 | 715 | 9,600 |
| 1,500,000 | - | 770 | 10,810 |

5.1 Montos Máximos según el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México

De conformidad a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta del Gobierno el 21 de diciembre de 2022, se presenta a continuación los Montos Máximos de Adjudicación Directa, mediante concurso por Invitación Restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México.

| Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos) | | Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos) |
|---|----------|---|--|
| Mayor de | Hasta | | |
| 0 | 6,500.0 | 150.0 | 400.0 |
| 6,500.0 | 13,000.0 | 175.0 | 600.0 |
| 13,000.0 | 19,500.0 | 200.0 | 800.0 |
| 19,500.0 | 26,000.0 | 250.0 | 1,000.0 |
| 26,000.0 | | 500.0 | 1,500.0 |

6. Ejecución del Programa

La Planificación, elaboración y ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, se realiza a través del Procedimiento de Calidad "Adquisición de bienes, evaluación, seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores", PRO-022, cuyo objetivo es: *Establecer las directrices para la adquisición de bienes, servicios y procesos que cumplan con los requerimientos de las áreas del TESChi, así como la evaluación, selección, seguimiento del desempeño y reevaluación al proveedor de acuerdo con las condiciones establecidas en las políticas.* De dichas políticas, se desprende que, dentro del proceso se seleccionará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones y calidad requerida, considerando los criterios que señala la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; o en los casos cuando sea aplicable la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

| Elaboró | Revisó | Autorizó |
|---|---|--|
| Wendy Yoletzhyn Cedillo Cervantes | Lic. Mirza Noemí Salinas Escamilla | Lic. Primitivo Efrahín Avendaño Cano |
| | | |
| Encargada del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales | Encargada de la Subdirección de Servicios Administrativos | Encargado de la Dirección de Planeación y Administración |



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN